



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25135

09/10/2020

62456

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que en el marco del Plan Plurianual de la Pesca Demersal del Mediterráneo Occidental y en el Reglamento 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se considera que las ayudas que pueden contemplarse son las determinadas por Paradas Temporales, establecidas en el Plan de Gestión, Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, art. 12.

Estas Paradas Temporales serán financiadas por la Administración General del Estado y convocadas, gestionadas y pagadas por las Comunidades Autónomas, previo acuerdo de calendario y previsiones de financiación en la Conferencia Sectorial de Pesca.

Madrid, 11 de noviembre de 2020